

# Capacitación sobre Presupuesto Público con Perspectiva de Género e Igualdad



I LEGISLATURA



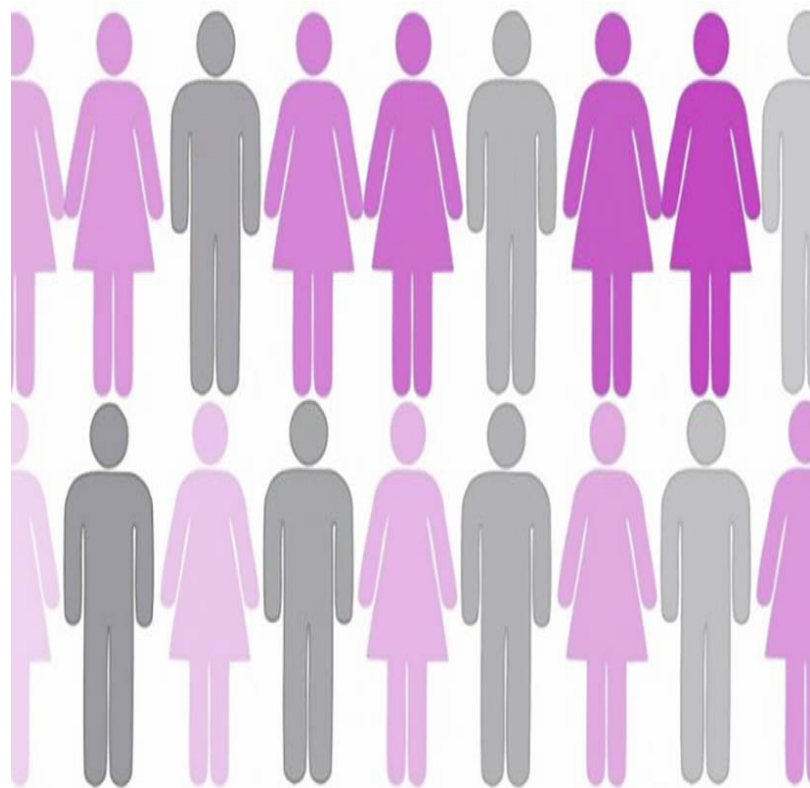
## CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Presentación



El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género convoca a la capacitación sobre Presupuesto Público con Perspectiva de Género e Igualdad herramientas prácticas para la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, el cual está dirigido a los equipos técnicos que realizan actividades de asesoramiento a las y los diputados del Congreso de la Ciudad de México.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Objetivo General:

Sensibilizar y visibilizar la importancia que tiene el manejo de herramientas técnicas en el ámbito legislativo, para la proyección y elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género.



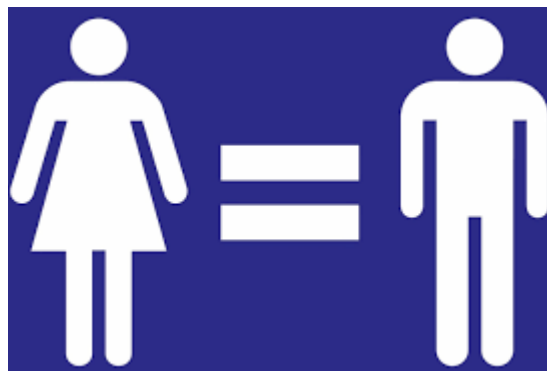
**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Presentación de las facilitadoras y equipo de trabajo CELIG



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Presentación y encuadre

- ❖ *Método reflexivo y participativo*
- ❖ *Tratando de ubicarnos en la experiencia de nuestro centro de trabajo*
- ❖ *Buscando creatividad en el manejo y uso de herramientas y conceptos*
- ❖ *Ambiente respetuoso, colaborativo, abierto*

*Presentación de las facilitadoras y equipo de trabajo CELIG*



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Temas a Desarrollar

1. ABC de Género
2. El presupuesto público con perspectiva de género, origen y evolución
3. El presupuesto público a nivel federal y en la Ciudad de México
4. Ejercicio práctico
5. Conclusiones y cierre



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

# 1. ABC de Género



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## ¿Qué es género?

El género es una categoría utilizada para analizar cómo en una determinada sociedad se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales. Por lo tanto, el concepto de género, alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Estas formas varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género





I LEGISLATURA

A partir de este descubrimiento, se empezó a comprender que la identidad de las personas así como su posicionamiento social provienen de las representaciones y significados culturales atribuidos a la “masculinidad y a la “feminidad” así como de los principios sexistas incorporados en las reglas del funcionamiento de las instituciones públicas y privadas.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

<b>Sexo</b>	<b>Género</b>
Diferencias y características biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres	Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales , construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base las diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de «masculinidad» y «feminidad», los cuales determinan el comportamiento, las funciones , oportunidades, valoración y las relaciones entre mujeres y hombres.
Se nace con esas características , son universales e inmodificables	Son construcciones socioculturales que pueden modificarse, dado que han sido aprendidas.



## Otros temas:

Familias

Masculinidades

Diversidad sexual



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

# La división de la vida pública vs la vida privada

Las relaciones sociales de género están determinadas por una manera de comprender la división entre lo público y lo privado, que ha contribuido a lo largo de la historia, a segmentar los espacios de acción para las mujeres y los hombres.

En esta división, lo público tiene que ver con la esfera en que se produce el reconocimiento y ejercicio de los derechos y lo privado, se considera la esfera para la satisfacción de los intereses particulares de las personas y familias.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## La división sexual del trabajo

Otro aspecto clave de las relaciones de género es la división sexual del trabajo que las diversas sociedades han establecido para organizar el espectro de las responsabilidades y obligaciones de los hombres y las mujeres. De acuerdo al tipo de tareas socialmente asignadas se considera que hay roles de género que limitan el desempeño de las mujeres y los hombres.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

# Roles de Género

## Mujer

Rol reproductivo

Espacio doméstico

Trabajo no remunerado

Servicio y cuidado de personas

Mediación - subordinación



## Hombre

Rol productivo

Espacio público

Trabajo remunerado

Poder y responsabilidad

Autoridad - dominación



CELIG

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Perspectiva de género

Cuando se habla de perspectiva de género, conceptualmente buscamos mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Mirar o analizar alguna situación bajo la perspectiva de género permite entonces entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está «naturalmente determinada». Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente no sólo la vida de las mujeres sino también la de los hombres.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

La perspectiva de género se pregunta por los aportes y beneficios diferenciados de las políticas públicas en el bienestar de las mujeres y hombres, lo que significa derribar el mito de la neutralidad de las políticas en el diseño y ejecución de las mismas. De igual forma, hace visible a las mujeres como sujetos de desarrollo superando las visiones fragmentadas.



**CELIG**

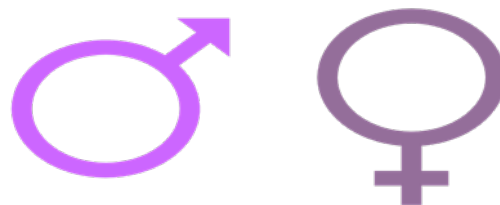
Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género





I LEGISLATURA

## Igualdad



La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Un hecho relevante de este reconocimiento fue la aprobación en 1979 de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación (CEDAW, por sus siglas en inglés) porque sintetiza el conjunto de derechos que los Estados deben garantizar a las mujeres en materia civil, política, económica y social.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género

# Igualdad de género como derecho

La igualdad de género es un derecho y un principio de orientación de las políticas públicas y de la elaboración de normatividad, requiere, entre otras cosas de la adopción de diversas medidas afirmativas, programas y acciones que conforman la política pública, así como presupuestos sensibles al género.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género

# Igualdad de género como derecho

De acuerdo con la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, establece que los gobiernos deben de “impulsar y adoptar políticas fiscales progresivas y destinar presupuestos con enfoque de género para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres” .



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Para la Ciudad de México

### Artículo 11 . Ciudad Incluyente

C. Derechos de las mujeres. Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género

## 2. La perspectiva de género e igualdad en el presupuesto público

Los Presupuestos con Perspectiva de Género son la forma que los gobiernos tienen para impulsar y lograr la igualdad de género, a partir de los compromisos que los países adquirieron con la firma de aceptación de la Plataforma de Acciones que se formuló en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, mejor conocida como Beijing 1995.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Las investigaciones y análisis sobre presupuestos deben generar herramientas de reflexión para la implementación y toma de decisiones de los gobiernos en la proyección de políticas públicas, programas y actividades institucionales que cierren la brecha entre mujeres y hombres .

A) Condición

B) Posición



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## ¿Cómo se reflejaría esto en el presupuesto con perspectiva de género?

Las propuestas de cómo los recursos públicos pueden promover y lograr la igualdad de género, se han desarrollado a través de los presupuestos públicos de género, en este sentido, se propone analizar el papel de los recursos públicos en el proceso de incorporación de la perspectiva de género en la acción pública.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género







I LEGISLATURA

¿Por qué incorporar la perspectiva de género a los presupuestos públicos?



¿Cuáles son los objetivos de los presupuestos públicos de género?



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## ¿Por qué incorporar la perspectiva de género a los presupuestos públicos?

- El marco teórico conceptual de los presupuestos públicos de género se han desarrollado desde 1984.
- i) cuestionan los supuestos teóricos que subyacen al presupuesto público y que sustentan el proceso presupuestario.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## ¿Por qué incorporar la perspectiva de género a los presupuestos públicos?

- ii) con el fin de desmontar el sesgo androcéntrico bajo los cuales se analizan y formulan, así como,
- iii) para visibilizar las condiciones y posiciones de desigualdad de las mujeres en la sociedad. Un supuesto teórico básico del presupuesto público es que afecta a todos más o menos por igual; sirven al interés público y a las necesidades de la “gente en general” (Pregs govender, 1996; 7, citado por Budlender y Sharp, 1998: 68).



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género

Sin embargo, el presupuesto tiene beneficios e impactos diferentes en mujeres y en hombres, debido a las condiciones de desigualdad que la construcción social e histórica de género conlleva. En este sentido, se está objetando la **aparente neutralidad del presupuesto** desde la perspectiva de género, mostrando la influencia que el presupuesto tiene en las relaciones entre hombres y mujeres, y en particular en las relaciones de desigualdad entre ambos cuando no se contemplan los impactos diferenciados en virtud del género.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Desde la economía feminista se cuestionó la supuesta neutralidad al género del presupuesto de egresos. Como fue mencionado en el marco teórico conceptual de los presupuestos de género, se plantea que los bienes públicos que el Estado otorga a través de los programas y actividades institucionales van a tener un efecto diferenciado en mujeres hombres y como consecuencia va a impactar en la situación de la desigualdad por género.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género





I LEGISLATURA

# Ideas básicas sobre los presupuestos públicos de género

En la actualidad no existe una sola denominación ni definición de los presupuestos públicos de género. Desde su surgimiento en 1984 y hasta la actualidad, diversos nombres y definiciones se han dado.

La primera denominación fue la de “**presupuestos de mujeres** [de acuerdo a Sharp (2003), se les nombraba así porque se centraban en los impactos que los presupuestos tenían en las mujeres y las niñas” (Sharp, 2003). Esta focalización en las mujeres respondía también a un enfoque teórico conceptual de género específico, donde la categoría de análisis era el de “mujer” y el enfoque de la política pública el de Mujer en el Desarrollo (enfoque MED).



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## EVOLUCIÓN NOMINAL DE LAS POLÍTICAS HACIA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Es pertinente mencionar que aunque los gastos se hacían explícitos para las mujeres, no proponían presupuestos separados para este grupo de población. El género fue utilizado como categoría de análisis en los estudios de presupuesto público a fines de la década de los noventa, cuando el género ya tenía varios años de ser considerado como una categoría analítica en otros estudios.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género





I LEGISLATURA

Así surgen denominaciones como “análisis de presupuestos o auditorías con sensibilidad de género”, “iniciativas de presupuestos de género”, “presupuestos pro equidad de género” y “presupuestos con perspectiva o enfoque de género”. Esta terminología representó también, según Sharp y Broomhill (2002) una respuesta pragmática para eliminar la tendencia a presentar erróneamente los “presupuesto de mujeres” como presupuestos por separado para las mujeres (Sharp, y Broomhill, 2002: 25).



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

# Sudáfrica



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Otro ejemplo es el de México, dónde se ha desarrollado desde el ámbito Federal, el Anexo 13 y en la Ciudad de México el Resultado 13.

Ambos incluidos desde la metodología de presupuestos por resultados.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



En el marco teórico conceptual de género surgen nuevas ideas y definiciones sobre lo que son estos presupuestos, algunas de ellas se mencionan a continuación:

“Análisis que intenta desglosar el principal presupuesto de un gobierno según sus efectos para mujeres y hombres, y para diferentes grupos de mujeres y hombres” Sharp, 2001:46



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

“...se refieren a una variedad de procesos y herramientas que persiguen facilitar la evaluación de los impactos de los presupuestos gubernamentales en términos de género”  
Budlender y Sharp, 1998: 66



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

“...un presupuesto que al reconocer las diferentes posiciones y condiciones que mujeres y hombres tienen en la sociedad. (...) programa una política de ingreso y gasto que al mismo tiempo que satisfaga las necesidades básicas, promueva empoderamiento de las mujeres.” el reconocimiento social.”  
Cooper y Guzmán,(2005)



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

“...se refieren a una variedad de procesos y herramientas que persiguen facilitar la evaluación de los impactos de los presupuestos gubernamentales en términos de género”

Budlender y Sharp, 1998: 66



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

“... es aquel que en su formulación considera los recursos necesarios y suficientes para llevar a cabo acciones específicas, que servirán para eliminar las brechas de inequidad entre los géneros, mediante la atención de las necesidades diferenciadas de los diversos grupos de hombres y mujeres” Pérez y Rangel, 2004



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género





I LEGISLATURA

“el medio a través del cual se analiza el impacto diferenciado que tienen los presupuestos sobre hombres y mujeres. Su objetivo prioritario es la integración transversal de los asuntos de género en todas las políticas, planes y programas nacionales”



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Objetivos de los Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género

Sensibilizar

Rendición de Cuentas

Cambiar las condiciones de vida de mujeres y hombres



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Los cuestionamientos a los supuestos teóricos y el interés por propiciar cambios en la situación de desigualdad entre hombres y mujeres han generado la formulación de diversas metodologías que articulan el enfoque de género con métodos específicos, así como herramientas *ad hoc*, para la realización del análisis de impacto y para la construcción de presupuestos de género.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Las propuestas metodológicas han sido diversas. La complejidad del presupuesto público como tal y del proceso presupuestario ha dado pie a la generación de abordajes y modelos generales y particulares, que no se excluyen mutuamente, sino que se complementan.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

# Principales herramientas para el análisis de los impactos de género

Elson (1997) propuso para el análisis de los presupuestos públicos desde una perspectiva de género, las cuales han sido retomadas de Budlender y Sharp (1998)



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género





I LEGISLATURA

## Estado de presupuesto con conciencia de género

Este proceso de rendición de cuentas puede utilizar cualquiera de las herramientas arriba mencionadas. Requiere un alto grado de compromiso y coordinación a través de todo el sector público conforme los ministerios o departamentos emprenden en una evaluación del impacto de sus líneas presupuestarias en el género. Ejemplos de cómo se presenta un informe de presupuesto de género se aprecian en Sudáfrica y Australia (Budlender y Sharp, 1998).



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

# RECESO



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

# El presupuesto público a nivel federal y en la Ciudad de México



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género





I LEGISLATURA

## Marco Jurídico Nacional

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Ley de Planeación
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- ✓ *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*
- ✓ *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*
  
- *Plan Nacional de Desarrollo*
- *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres*



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Marco Jurídico de la Ciudad de México

- ✓ Constitución Política de la Ciudad de México
- ✓ Ley de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México
- ✓ Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
- ✓ Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México
- ✓ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México
  
- Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México
- Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Marco Internacional

**Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. “Plataforma de Acción de Beijing”** establece que los Estados deben:

*Incorporar una perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuestarios*

**Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW):** El Comité recomienda al Estado que:

*Adopte un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y asigne recursos presupuestarios suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres, vele por la utilización de mecanismos eficaces de control y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos destinados a la mujer*



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Marco Internacional

**Agenda2030 de Desarrollo Sostenible y ODS:** Exhorta a los gobiernos a proveer los medios necesarios a nivel más alto, reconociendo que los medios deben dar los resultados requeridos. Es decir, la ejecución de las obligaciones del Estado del Objetivo 5 Igualdad de Género

**La Asamblea General de las Naciones Unidas** en su Vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, Beijing+5 señaló que los Estados debían enfocarse a desarrollar medidas para incrementar las oportunidades, posibilidades y actividades de la mujer:

*La perspectiva de género en todas las actividades de formulación y ejecución de programas*



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

# ¿Qué es el presupuesto público?

El presupuesto público es la expresión contable de un plan financiero para un periodo determinado

De acuerdo a la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, el Presupuesto de Egresos “es uno de los documentos de política pública, en él se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos”. El mismo es aprobado para ejercerse por ejercicio fiscal, es decir de enero a diciembre de cada año

Está integrado por un articulado y Anexos que permiten visibilizar las asignaciones presupuestarias por Ramos de la Administración Pública Federal y los lineamientos para su ejecución



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género

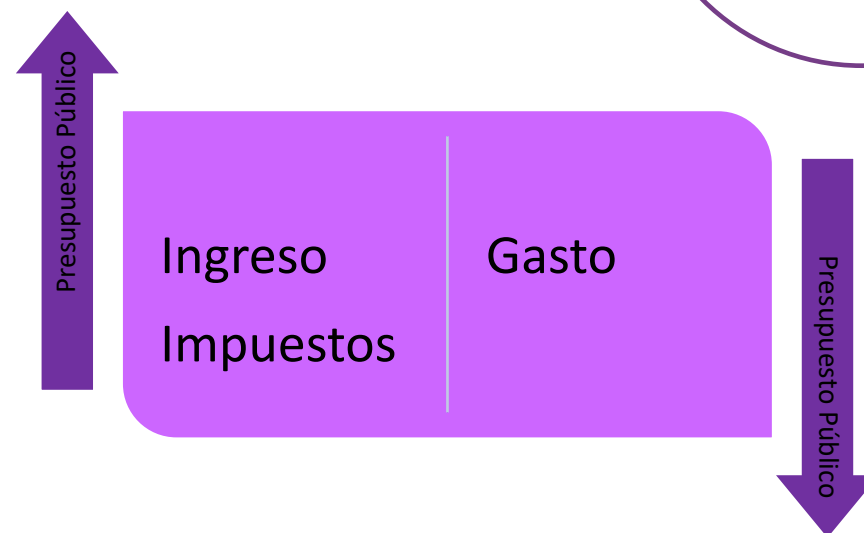


I LEGISLATURA

Se integra por dos componentes: INGRESO Y GASTO

El ingreso comprende la recaudación prevista por las distintas fuentes de recursos financieros, entre otras, se identifican los impuestos, endeudamiento, donaciones y prestación de servicios públicos

El gasto público, por su parte, se refiere al total de las erogaciones realizadas por el sector gubernamental para consumo y gasto-inversión



CELIG

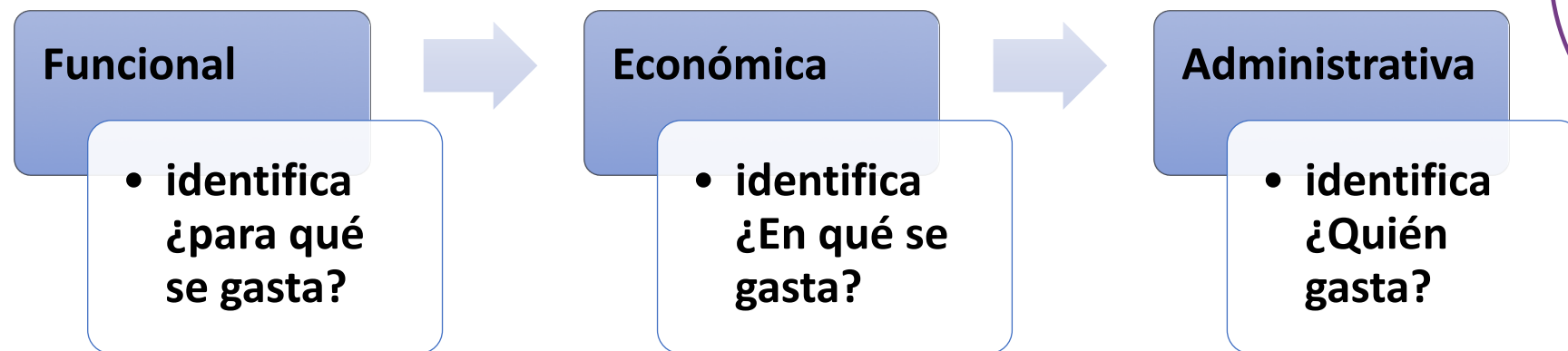
Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

El gasto se dirige a la atención directa de la población, otra parte se destina a la cobertura de compromisos financieros y otra al pago de servidoras y servidores públicos o a la inversión

El gasto se clasifica en: Funcional, Económica y Administrativa



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Es importante señalar que el presupuesto se basa en la metodología del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), que es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable.

El PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados

El Presupuesto basado en Resultados, debe alinearse al proceso de *Planeación Nacional*



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



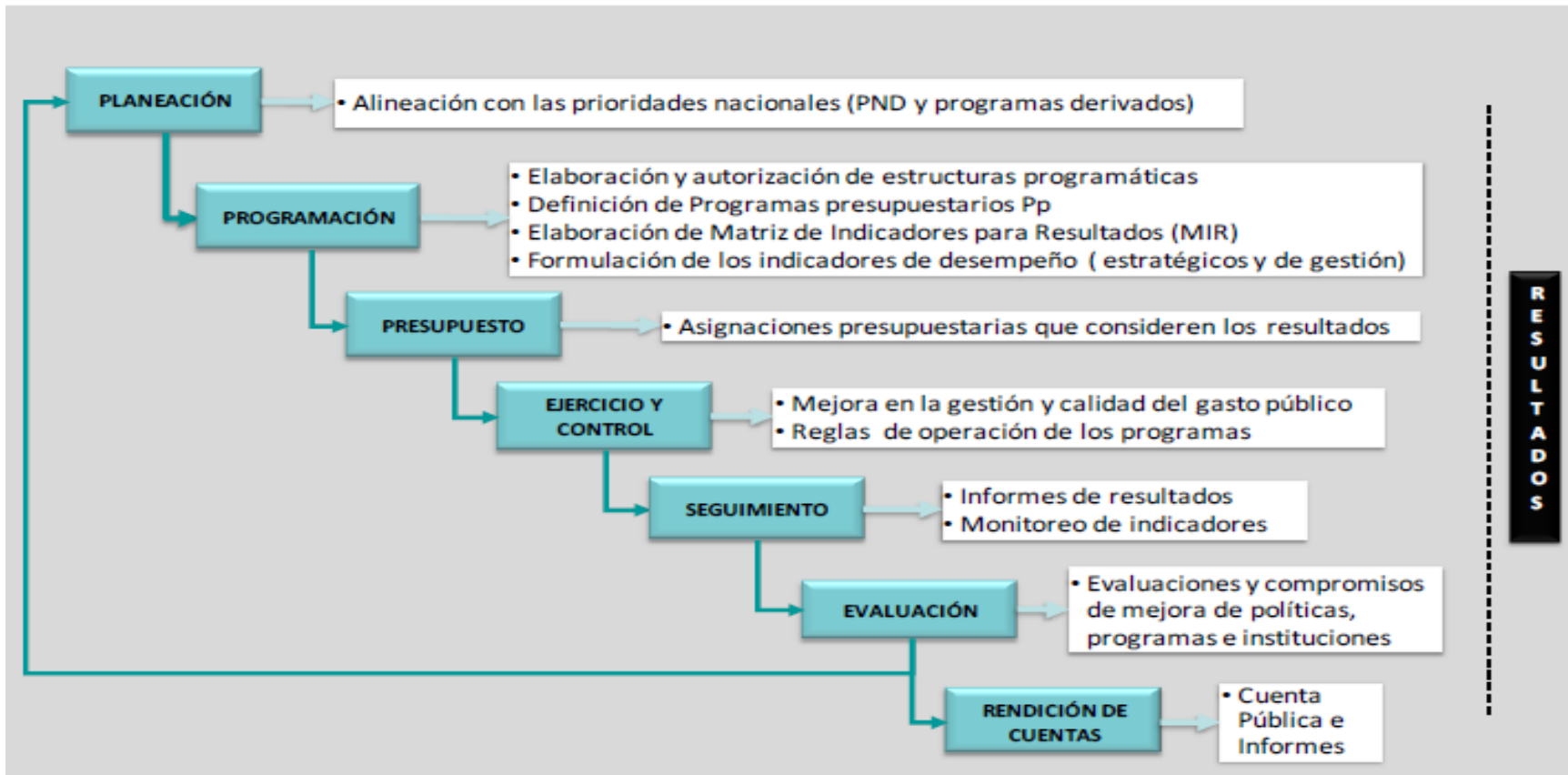


I LEGISLATURA





El presupuesto de Egresos como herramienta de la política pública, se lleva a cabo a través de una serie de pasos, denominados “Proceso Presupuestario”, que de acuerdo a la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, consiste en:





I LEGISLATURA

Como se puede observar, la Planeación Nacional, integra Ejes Transversales, entre ellos “Igualdad de Género No Discriminación e Inclusión” , por lo que existen Anexos “del presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios” de diferentes sectores”

El Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” integra las asignaciones que están orientadas la igualdad, a erradicar la violencia contra las mujeres y a la erradicación de cualquier forma de discriminación de género



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Este Anexo 13, se integra por:

- 1. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** – donde se presentan las asignaciones por ramo y programa presupuestario
- 2. Acciones que promuevan la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Erradicación de la Violencia de Género, y cualquier forma de Discriminación de Género** – donde se desagregan las acciones en estos tres grandes bloques
- 3. Clasificador de Género** – donde se muestran los porcentajes de las asignaciones desagregadas por sexo de todos los programas presupuestarios
- 4. Metodología para la elaboración de los Anexos Transversales** – donde se muestra el porcentaje asignado a mujeres de los programas presupuestarios y/o unidades responsables



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Para la Ciudad de México, este proceso general, se realiza de acuerdo a lo establecido en la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la CDMX*, y al *Manual de Programación-Presupuestación para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos*, a través de las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Plan General de Desarrollo de la CDMX



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## EJES DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Honestidad, Austeridad Republicana y Buen Gobierno

#### 1. Igualdad y Derechos

##### 1.1 Derecho a la educación

1.1.1 Ampliar y fortalecer la educación inicial

1.1.2 Apoyar a la Secretaría de Educación Pública Federal en la mejora integral de la educación básica en la Ciudad

1.1.3 Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación media superior en las demarcaciones periféricas

1.1.4 Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación superior pública

1.1.5 PILARES: Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes

##### 1.2 Derecho a la Salud

1.2.1 Salud universal

1.2.2 Integración hacia un sistema único de atención a la salud

1.2.3 Ampliación de servicios y atención de emergencias

1.2.4 Participación para una vida saludable

1.2.5 Profesionalización del servicio médico



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

### 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte

#### 1.3.1 Promoción del deporte comunitario

#### 1.3.2 Fortalecimiento de infraestructura deportiva

#### 1.3.3 Condiciones óptimas para deportistas de alto rendimiento

### 1.4 Derecho a la Vivienda

#### 1.4.1 Reconstrucción y rehabilitación de viviendas dañadas por el sismo de 2017

#### 1.4.2 Programa de vivienda social

#### 1.4.3 Apoyo a Unidades Habitacionales

### 1.5 Derechos de las Mujeres

### 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión

#### 1.6.1 Niñas, niños y adolescentes

#### 1.6.2 Jóvenes

#### 1.6.3 Personas adultas mayores

#### 1.6.4 Personas con discapacidad

#### 1.6.5 Personas LGBTTIQA

#### 1.6.6 Personas en situación de calle

#### 1.6.7 Personas migrantes

#### 1.6.8 Víctimas

### 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

La Secretaría de Administración y Finanzas, impulsa un presupuesto con perspectiva de género y de derechos humanos a través de la integración del Marco de Política Pública de las Actividades Institucionales que cada Unidad programe ejecutar, se compone de los apartados:

**Marco de Política Pública General (MPPG), Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva (MPPIS) y Marco de Política Pública de Derechos Humanos (MPPDH)**, siendo cada uno de éstos, el instrumento para reflejar la vinculación con los Objetivos establecidos en el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, así como los enfoques transversales de género y derechos humanos, respectivamente



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género





I LEGISLATURA

## Marco de Política Pública Apartado Igualdad Sustantiva

Con el objetivo de que la perspectiva de género permee el quehacer gubernamental, las Unidades de la Administración Pública de la Ciudad de México deben de contemplar la realización de acciones que incentiven la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, contribuyendo así a la consecución de la igualdad sustantiva para que las mujeres puedan ejercer a plenitud sus derechos, en condiciones de igualdad, de esta forma en el proceso de Programación y Presupuestación las Unidades deberán de cumplimentar el Marco de Política Pública apartado Igualdad Sustantiva.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Este Marco es la herramienta a través de la cual las Unidades llevarán a cabo la transversalización de la perspectiva de género por medio de la vinculación de las Actividades Institucionales con las políticas públicas del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres en la Ciudad de México, estimarán el porcentaje, que respecto del monto total de cada Actividad Institucional, será destinado a acciones en materia de igualdad sustantiva; el número de personas que serán beneficiadas con estas acciones y efectuarán la **identificación de las acciones afirmativas, transversales y mixtas que realizarán a través de las Actividades Institucionales** que operarán durante el ejercicio que se presupuesta, esto último observando los criterios que para tal efecto se precisan en la *Guía para la identificación de las Acciones en Materia de Igualdad Sustantiva a través de las Actividades Institucionales*



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

<p><b>Afirmativas (1)</b></p>	<p>De acuerdo al Artículo 5, fracción 1ª de la <i>Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal</i>, “son las medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres”.</p> <p>Por ejemplo, cuando las Unidades programen alguna acción específicamente a mujeres u hombres para reducir alguna situación de desigualdad, la Acción Institucional se puede catalogar como una Acción Afirmativa y se clasificará con el número 1.</p>
<p><b>Transversales (2)</b></p>	<p>Son aquellas acciones, medidas, proyectos o programas que se dirigen a fortalecer las capacidades institucionales para incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en todas las áreas del quehacer de la Unidad. Lo que comprende estrategias, programas de formación, propuestas metodológicas, elaboración de diagnósticos, estudios y evaluaciones, desarrollo de sistemas de registros y seguimiento informático, entre otros.</p> <p>Por ejemplo, si una Unidad considera realizar un programa, lineamiento o norma que incorpore la perspectiva de género y que rija el actuar de las personas servidoras públicas, se podrá catalogar como una Acción Transversal, por lo que se clasificará como el número 2.</p>





I LEGISLATURA

<b>Mixtas (3)</b>	<p>Cualquier programa o acción que otorga un producto o servicio a mujeres y hombres para atender una problemática social específica. A efecto de identificar cuántas mujeres y cuántos hombres son beneficiarios y qué características de edad y condición social tienen.</p> <p>Cuando las Unidades, en el marco de sus atribuciones diseñan y ejecutan programas sociales o acciones que brindan un servicio a la población en general, para atender una problemática específica, se consideran Acciones Mixtas, por lo tanto, o se clasificarán como el número 3.</p>
<b>Otras (4)</b>	<p>Son aquellas acciones que inciden de manera indirecta en el impulso a la igualdad sustantiva, en el marco de atribuciones de la Unidad.</p> <p>Las Unidades necesitan de otras Acciones Institucionales que contribuyan a la operación de las funciones sustantivas que realiza, por ejemplo, los servicios informáticos, mantenimiento y adquisición de equipo, los señalamientos en vialidades, entre otros, Por lo que inciden de manera indirecta en materia de Igualdad Sustantiva y serán categorizados como Otras Acciones con el número 4.</p>



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

El Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres, responde al Enfoque Transversal de Igualdad de Género, establecido en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, identificando la situación de las mujeres que viven y transitan por la Ciudad de México respecto a problemas tales como el acceso a los derechos humanos de las mujeres, la atención a la salud integral, la erradicación de la violencia y la autonomía económica, entre otros. Los Objetivos contemplados en el Programa Especial, son:

1. Promoción de Derechos Humanos de las mujeres y niñas

2. Salud integral a niñas y mujeres

3. Acceso a una vida libre de violencia

4. Autonomía económica y corresponsable en el cuidado

5. Fortalecimiento institucional de la transversalidad de género



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, tiene entre sus facultades dar seguimiento trimestral a las acciones que contempla en el Tomo II 10A denominado “Transversalización de las Actividades Institucionales con el Programa de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México”, y la integración del Resultado 13 "Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres“, a través de las acciones contenidas en el Programa Operativo Anual aprobado



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Para diseñar un presupuesto con perspectiva de igualdad de género, la Secretaría de Administración y Finanzas, ha llevado a cabo diversas acciones, entre las que destacan:

- Modificaciones a la estructura Programático- Presupuestal
- La inclusión de un apartado en el Manual de Programación – Presupuestación
- Reclasificación de las Actividades, entendidas como las acciones sustantivas o de apoyo que realizan las áreas de la administración pública responsables de ejercer el gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, considerando su responsabilidad con la equidad de género y los beneficios dirigidos a mujeres
- Visibilización del gasto dirigido a acciones orientadas a la equidad de género, primero a través del Resultado 13 "Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres"



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

- Se diseñaron formatos en que se solicita a las áreas de la Administración Pública:
  - ✓ Registros desagregados por sexo y edad, en casos de población directamente beneficiada por los programas y acciones
  - ✓ La Definición de la problemática de género y de Propósito de Género, en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos
  - ✓ El análisis de la problemática de género, estableciendo sus causas y efectos, en los informes de avance en el cumplimiento
  - ✓ La construcción de indicadores de acciones realizadas para reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres



**CELIG**







Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género





I LEGISLATURA

# Calendario del Paquete Fiscal 2020

-----GOBIERNO FEDERAL-----				GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Presentación al Congreso por el Presidente de la República del Paquete Económico 2020	Aprobación de la Cámara de Diputados	Aprobación de la Cámara de Senadores	Aprobación de la Cámara de Diputados	Presentación al Congreso de la Ciudad de México del Paquete Económico 2020	Aprobación del Congreso de la Ciudad de México del Paquete Fiscal 2020
2019					
 <b>8</b> SEPTIEMBRE	 <b>20</b> OCTUBRE	 <b>31</b> OCTUBRE	 <b>15</b> NOVIEMBRE	 <b>30</b> NOVIEMBRE	 <b>20</b> DICIEMBRE
-Miscelánea Fiscal -Proyecto de Ley de Ingresos Federal  -Proyecto de Presupuesto de la Federación	-Miscelánea Fiscal -Ley de Ingresos Federal	-Miscelánea Fiscal -Ley de Ingresos Federal	-Presupuesto de Egresos de la Federación	-Desempeño Económico y Perspectivas  -Proyecto de Ley de Ingresos -Proyecto de Presupuesto de Egresos  -Reformas al Código Fiscal de la Ciudad de México	-Ley de Ingresos  -Presupuesto de Egresos  -Código Fiscal de la Ciudad de México



Fuentes: <http://finanzas.congresocdmx.gob.mx/index.php/2019/09/11/calendario-del-paquete-fiscal-2020/>



I LEGISLATURA

## Ejercicio práctico

### Equipos por temática

De acuerdo con su área de desempeño laboral, describa si identifica acciones relacionadas con la perspectiva de género e igualdad, ¿cuáles?

De qué manera estas acciones podrían identificarse con las Actividades Institucionales (acciones afirmativas, transversales, mixtas y otras) en el Presupuesto de Egresos 2020.



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

# Exposición en Plenaria



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

# Conclusiones y reflexiones



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## CIERRE DEL CURSO

- El Congreso de la Ciudad de México podría contribuir a facilitar el acceso a la información presupuestal con perspectiva de género, organizando la misma a través de la publicación en el cuerpo tanto del proyecto como del presupuesto aprobado a través de un **anexo transversal** como el que se mandata en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en materia de derechos humanos.

- 



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

- Publicar la información presupuestal conforme a las asignaciones y acciones que integran tanto el Proyecto de Egresos como en el Presupuesto aprobado. Para efectos de poder realizar un análisis presupuestal con impacto diferenciado para hombres y mujeres, sería sumamente útil contar con dicha información publicada desde la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

- El Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Igualdad de género, que por ley debe recibir un informe trimestral de los avances financieros y programáticos, en materia de género, así como la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso, podrían establecer algún mecanismo de colaboración de forma periódica con las unidades ejecutoras del gasto.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

## Recomendaciones Generales

Para el proyecto presupuesto de egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 es necesario observar la alineación de los recursos financieros con las acciones institucionales reconocidas en el Programa de Gobierno para la Ciudad de México 2019-2024, entre ellas las destinadas a:

- Atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres
- Empoderamiento económico de las mujeres
- Políticas para contar con espacios de cuidado para niños menores hijos e hijas de madres trabajadoras, así como concientizar sobre la conciliación trabajo familia ya las dobles y triples jornadas de las madres jefas de familia
- Promover una campaña de formación y aprendizaje para la educación sexual y la prevención del embarazo adolescente
- Recursos para la salud de las mujeres
- Diseñar políticas y/o programas para la igualdad de género que contribuyan a la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo a las problemáticas identificadas en el diagnóstico realizado con la metodología del Marco Lógico y atienda las demandas de las mujeres que habitan y transitan la Ciudad de México



CELIG

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género







I LEGISLATURA

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Link documento

## **EL PRESUPUESTO PÚBLICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EJERCICIO FISCAL 2019**

<https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/genero/CELIG-Estudiosobrepresupuesto-20191007.pdf>



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género





I LEGISLATURA

## Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Gante 15, Oficinas 210 y 2014

Centro Histórico de la Cdad. de México, Centro, 06000 Ciudad de México, Ciudad de México



51 30 19 00 extension 3243

[centro.estudioslig@congresociudaddemexico.gob.mx](mailto:centro.estudioslig@congresociudaddemexico.gob.mx)



@celig\_cdmx



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

